

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá

**Informe Final N° 2, de 2011,
Préstamo BID N° 1958/OC-CH,
Gobierno Regional de Tarapacá**



Fecha : 10/05/2011
N° Informe : 2/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

PREG. N° 13009 Y 13010/2011
C.E. N° 59/2011

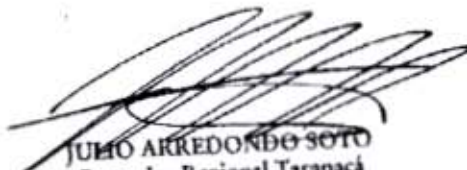
REMITE INFORMES FINALES Nos. 1 Y 2,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍAS
EFECTUADAS EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ A
LOS PROGRAMAS PRÉSTAMOS BID
1952 Y 1958 /OC-CH.

IQUIQUE, 10 MAY 2011 1039

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, Informes Finales Nos. 1 y 2, de 2011, que contiene el resultado de la auditoría practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional a los Programas Préstamo BID 1952/OC-CH y Préstamo BID 1958/OC-CH en ese Gobierno Regional.

Sobre el particular corresponde que esa entidad implemente las medidas que estime pertinentes para subsanar las observaciones formuladas, cuya legalidad será verificada en una próxima visita de seguimiento, que se llevará a cabo de conformidad con las políticas definidas por este Organismo.

Saluda atentamente a Ud.,


JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

A LA SEÑORA
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL TARAPACÁ
CONTROL EXTERNO

P PREG. N° 13009 Y 13010/2011
C.E. N° 59/2011

REMITE INFORMES FINALES Nos. 1 Y 2,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍAS
EFECTUADAS EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ A
LOS PROGRAMAS PRÉSTAMOS BID
1952 Y 1958 /OC-CH.

IQUIQUE, 10 MAY 2011 1038

Cumplo con remitir a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia de los Informes Finales Nos. 1 y 2 de 2011, que contiene el resultado de la auditoria practicada por funcionarios de esta Contraloría Regional en ese Gobierno Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

JULIO ARREDONDO SOTO
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Control Externo

PTMO N° 13.010/2011

INFORME N° 2, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL PROGRAMA MANEJO INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS, PRÉSTAMO BID N°
1958/OC-CH.

IQUIQUE, 31 MAR 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría de estados financieros al Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, préstamo BID N° 1958/OC-CH, en la Unidad Regional SUBDERE, URS, Región Tarapacá por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2010, inclusive.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa en la región, efectuando un examen de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos que ejecuta la Unidad Regional de la SUBDERE, URS, para constatar si existe una correcta utilización, registro y rendición de los fondos del programa, en el período antes señalado.

Metodología

La mencionada labor se desarrolló de conformidad con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control, e incluyó las normas de control interno y de auditoría aprobadas por esta Institución, en conjunto con el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, por consiguiente implicó: una evaluación del sistema de control interno; comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan los ingresos y gastos efectuados durante el período de cobertura; la verificación de las exigencias del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por medio del cumplimiento de la Guía Operativa del Programa; y finalmente, la aplicación de otros medios técnicos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

AL SEÑOR
JULIO ARREDONDO SOTO
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E

SEC
A.T. N° 06/11





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Universo y muestra

Para el desarrollo de la auditoría se consideró el proyecto que presentó desembolsos durante el año 2010 y los gastos en honorarios y viáticos, con cargo al préstamo BID N° 1958 OC/CH, cuyo monto ascendió a M\$249.147.-, examinándose, para tales efectos, el 100 % de los recursos señalados, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado M\$	Gastos 2010		Muestra Examinada	
			Monto M\$	%	Monto M\$	%
195800010	Honorarios y viáticos de profesional de Programa "Residuo Sólido".	17.333.-	5.507.-	31,77%	5.507.-	100%
300908870	Construcción cierre perimetral Relleno Sanitario El Boro.	466.970.-	243.640.-	52,17%	243.640.-	100%
TOTAL		484.303.-	249.147.-	51,44%	249.147.-	100%

Antecedentes generales

El Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos tiene por objeto mejorar las condiciones de salubridad y calidad ambiental en centros urbanos y rurales a nivel nacional, a través de la implementación de sistemas integrales y sostenibles para el manejo eficiente de los residuos sólidos domiciliarios, el cual está estructurado para obtener los cinco (05) resultados que se indican a continuación: (i) aumentar el porcentaje de residuos sólidos domiciliarios con disposición final en instalaciones sanitarias y ambientales adecuadas; (ii) cerrar instalaciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios sin autorización sanitaria o ambiental; (iii) mejorar la capacidad de planificación regional del manejo de residuos sólidos domiciliarios; (iv) mejorar la gestión financiera municipal de residuos sólidos domiciliarios; y, (v) fortalecer la capacidad de fiscalización y control sanitario y ambiental del Estado.

Ahora bien, del examen efectuado se determinaron las siguientes situaciones:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1.- Ambiente de control general

Examinado el entorno de control respecto de las materias auditadas, se determinó que éstos se ejecutaron en general conforme a los procedimientos internos del Gobierno Regional de Tarapacá; y en lo relativo al proyecto tomado como muestra, a los medios del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, determinándose las debilidades que se indican:

1.1.- Registro desactualizado de control de garantías:

Se constató que el Gobierno Regional de Tarapacá al momento del examen, si bien contaba con un registro en planilla Excel, mediante el cual llevaba el control de toda operación que constituían responsabilidad o un derecho por compromisos y garantías; en lo específico, las relacionadas con la ejecución de los proyectos FNDR, se observó que éste no se encontraba actualizado, ya que no contenía información de las pólizas de garantía recibidas por la ejecución del proyecto "Construcción cierre perimetral Relleno Sanitario El Boro" y cuyo detalle se expone a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

N° Docto.	Tipo de Docto	Motivo	Monto Asegurado	Código Proyecto
93405	Pólizas de Garantías	Cumplimiento de Contrato	1.047 UF	30090887-0
114746	Pólizas de Incendio	Construcción Cierre Perimetral El Boro.	1.000 UF	30090887-0
27958	Pólizas de Incendio	Responsabilidad Civil	1.000 UF	30090887-0

Lo anterior permite señalar que ese servicio no ha dado cumplimiento a la norma de control interno establecida en la resolución N° 1.485, de 1996, capítulo 1, letra b), de este Organismo Superior, la cual señala que el registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos significativos deben registrarse inmediatamente y ser debidamente clasificados.

Además, en los casos hallados, ese servicio incumplió la norma contable establecida en el capítulo I, del oficio CGR N° 60.820, sobre llevar un control de toda operación que constituya responsabilidad o un derecho por compromisos y garantías que no afectan la estructura patrimonial.

1.2- Segregación de funciones.

Se observó una concentración de funciones en el encargado de los proyectos FNDR del Departamento de Administración y Finanzas del GORE, Región de Tarapacá, ya que, además, de manejar los fondos para el financiamiento de los proyectos, en este caso, del programa auditado, es el responsable de contabilizar los respectivos gastos y confeccionar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 01309107850 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional". Al respecto, cabe precisar que en dicha cuenta corriente se depositan los recursos provenientes del préstamo BID N° 1958 OC/CH, en conjunto con otros fondos recibidos por el GORE Región de Tarapacá.

Por lo anterior, se ha constatado un incumplimiento por parte del servicio a la norma de control interno "División de las Tareas", estipulado en la ya citada resolución exenta N°1.485, de 1996, capítulo I, ápice 4, letra b), que indica: "las tareas y responsabilidades esenciales ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes". Cabe señalar que durante el examen no se advirtieron controles compensatorios que permitieran mitigar los posibles errores que pudieran ocurrir ante tal debilidad.

2.- Control interno específico del programa:

Cabe hacer presente que según lo establecido en el punto VIII, sobre "Responsabilidades de Ejecución", de la resolución exenta N° 80, de 12 de febrero de 2009, que aprueba la Guía Operativa del Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos, la SUBDERE como organismo ejecutor del mismo, a través de la División de Desarrollo Regional, Departamento de Gestión de Inversiones Regionales, es la responsable de la coordinación y administración general del programa. Del resultado de la evaluación específica se determinó lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.1.- Control del Programa por parte de la Unidad Regional de SUBDERE (URS):

Sobre el particular, el punto 8.1. "Ejecución de Proyectos" de la citada resolución exenta N° 80, establece que las URS, deberán realizar todas las acciones de supervisión y control de los recursos con cargo a este préstamo; sin embargo, durante la auditoría se advirtió que estas funciones no se estaban llevando a cabo por parte de la citada unidad regional, puesto que, en el caso del proyecto examinado, sus acciones se orientaban a ingresar en el sistema Methasys la información procesada por el Gobierno Regional de Tarapacá y por las respectivas Unidades Técnicas.

2.2- Remesas recibidas:

Durante la fiscalización, se constató que los ingresos recibidos por el GORE, Región de Tarapacá, para la ejecución del referido proyecto financiado por el citado Préstamo BID N° 1958/OC-CH, eran contabilizados en el Sistema de Información Financiera del Estado, SIGFE, en conjunto con los demás fondos percibidos para la ejecución de otros proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) que administra dicho ente público. Asimismo, y como ya se indicó anteriormente, tales recursos se manejaban en una sola cuenta corriente, denominada "Fondo Nacional de Desarrollo Regional – 01309107850". Cabe agregar, que en la documentación de respaldo de tales contabilizaciones no se adjuntaba un detalle de la distribución de los ingresos que percibió el servicio en la región, en especial lo relativo al préstamo en examen.

Lo descrito precedentemente, implicó una limitación al alcance de la presente auditoría, puesto que no se logró determinar con exactitud el monto total transferido por la SUBDERE nivel central para la ejecución de los proyectos cargados a este programa, razón por la cual no se emite un pronunciamiento sobre la integridad de las remesas recibidas por el GORE, Región de Tarapacá, respecto de los proyectos auditados.

Finalmente en este punto, es pertinente señalar que tal limitación también se advirtió en los ingresos recibidos para el pago de los honorarios y viáticos de los profesionales que prestaron servicios con cargo al programa en cuestión, ya que estos eran depositados en la cuenta corriente N°01309107906 "Gastos en Personal" del Gore, Región de Tarapacá.

2.3.- Rendiciones de cuentas:

De la evaluación practicada y conforme con la Guía Operativa del Contrato de Préstamo, materia del examen, se observó que el GORE, Región de Tarapacá, no estaba dando cumplimiento a lo establecido en el punto 9.4 "Rendición de Cuentas" de la misma, toda vez que éste no rendía cuenta documentada a la URS. Situación que queda evidenciada en el hecho de que ésta última, para el control financiero del programa, obtenía la información sobre procesos de licitación y cancelación de estados de pagos de los proyectos en ejecución, así como también de los gastos por honorarios y viáticos con cargo al programa, directamente de la Unidad de Archivo de Proyecto del GORE.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.4.- Conciliaciones bancarias:

El Gobierno Regional de Tarapacá para la administración de los recursos financieros maneja tres (3) cuentas corrientes del Banco Estado, según el siguiente detalle:

N° Cuenta Corriente	Denominación
01309107621	Gastos de funcionamiento
01309107850	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
01309107906	Gastos en Personal

Para efectos de administrar los recursos provenientes del Préstamo BID 1958/OCCH, ese servicio utiliza la cuenta corriente denominada "Gastos de funcionamiento" para los pagos de honorarios del profesional contratado para el Programa de Residuos Sólidos, y la cuenta "Fondo Nacional de Desarrollo Regional" para la ejecución de proyectos con cargo al mismo programa.

El hecho que el Gobierno Regional de Tarapacá no posea una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los fondos provenientes del referido préstamo BID, como se ha indicado anteriormente, implica una limitación importante para que la Unidad Regional de la SUBDERE, (URS) efectúe una revisión de las mismas, situación que vulnera lo establecido en el punto 9.4 de la guía operativa del programa auditado, que indica que dicha Unidad Regional deberá revisar las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente del mismo.

II.- SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre el pago de honorarios cargados al programa de residuo sólido:

Al respecto, durante el periodo 2010 el GORE, Región de Tarapacá, desembolsó la suma de \$5.507.198.-, con el fin de financiar los gastos de honorarios que se detallan en el recuadro de más adelante y que obedecen a "servicios profesionales programa Residuos Sólidos":

Periodo	ID Tesorería	Fecha	Monto	Nombre del Prestador del Servicio	N° Boleta Honorario	Fecha Boleta Honorario
Ene-10	16517	28/01/2010	\$1.444.444.-	Gino Pizarro Milanesi	45	27/01/2010
Feb-10	16910	25/03/2010	\$1.444.444.-	Gino Pizarro Milanesi	47	23/02/2010
			\$ 31.644.-	Gino Pizarro Milanesi	46	27/01/2010
Mar-10	17432	09/06/2010	\$ 866.666.-	Gino Pizarro Milanesi	48	07/05/2010
Nov.-Dic.	19340	31/12/2010	\$1.720.000.-	Francisco Olivos Aránguiz	11	17/12/2010
Total Pagado \$			5.507.198.-			

Sobre el particular, es dable señalar que el GORE, Región de Tarapacá, por medio de la resolución exenta N° 16, de 04 de enero de 2010, autorizó el contrato a honorarios suscrito en igual fecha con el Sr. Gino Pizarro Milanesi, por los servicios de apoyo a la ejecución de proyectos con cargo al programa "Manejo Integral de Residuos Sólidos"; labor que debía ser desarrollada entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, inclusive, por un monto total de \$17.333.328.- pagadero en doce (12) cuotas iguales de \$1.444.444.- impuesto incluido; sin embargo, de los antecedentes recabados durante la auditoría, se comprobó que el Sr. Pizarro dejó de prestar tales servicios el día 18 de marzo de ese año.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Posteriormente, mediante la resolución exenta N° 120, de 18 de noviembre de 2010, el GORE, Región de Tarapacá, aprobó un nuevo contrato de honorarios a suma alzada, suscrito en igual fecha, pero esta vez, con el señor Francisco Javier Olivos Aránguiz, y sólo por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, inclusive, por un monto de \$1.720.000.-, impuesto incluido, el cual, conforme al contrato suscrito entre las partes, se pagarían en dos (02) cuotas: la primera de ellas, por \$ 520.000.- el día 30 de noviembre 2010; y la segunda por \$1.200.000, para el día 31 de diciembre, respectivamente.

Ahora bien, del examen de cuentas realizado al proyecto en cuestión, y considerando los antecedentes anteriores, se determinaron los siguientes hechos:

1.1.- Presupuesto no ejecutado.

Del análisis presupuestario, se constató que el Gobierno Regional de Tarapacá, en el período examinado, ejecutó gastos con cargo a este proyecto sólo por la suma de \$3.787.198.-, y que corresponden al pago de los servicios prestados por el ya nombrado señor Gino Pizarro Milanese. Mientras que el \$1.720.000.-, correspondientes al señor Francisco Olivos Aránguiz, fueron registrados en la contabilidad del GORE, Región de Tarapacá, como "Anticipo a funcionario" sin afectar por consiguiente, el presupuesto del 2010 del proyecto en examen. Ello, a pesar que se contaba con disponibilidad presupuestaria de \$13.546.130.-, puesto que como se indicó anteriormente, la estimación de gastos aprobado para este proyecto fue de \$17.333.328.-.

1.2.- Sobre la contabilización de los honorarios

No obstante lo anterior, es necesario indicar que el registro en la cuenta contable 1140302 "Anticipo a funcionarios" por el monto de \$1.720.000.- por concepto de los referidos honorarios pagados al Sr. Olivos Aránguiz, vulnera lo establecido en el Oficio CGR N° 54.900, de 2006, específicamente el procedimiento contable D-03, sobre gastos en honorarios, que señala que el devengo del monto total de este tipo de gastos debe quedar reflejado en la cuenta contable 5310301 "Honorarios a suma alzada - Personas Naturales"; realizando dos (02) egresos de fondos, uno por el honorario líquido pagado al funcionario y el otro, por la retención de impuestos que se debe enterar en arcas fiscales hasta el día 12 del mes siguiente a su ejecución.

A mayor abundamiento, es pertinente indicar que el mismo procedimiento contable fue utilizado por el servicio en el mes de diciembre de 2010, para la contabilización de otros pagos de honorarios existentes en el Gobierno Regional; situación que se comprobó mediante el mayor contable de la cuenta "Anticipo a Funcionarios".

1.3.- Incumplimiento de contrato

Finalmente, en este punto cabe agregar que no se dio cumplimiento a la forma de pago establecida en el contrato de honorarios del señor Olivos Aránguiz; ello, toda vez que el GORE, Región de Tarapacá, realizó dicho pago el 31 de diciembre de 2010, en una (01) cuota, en circunstancias que debió haberla hecho en dos (02), tal como lo señala en la cláusula segunda del referido acuerdo de voluntades. (\$520.000 el 30/11/2010 y \$1.200.000 el 31/12/2010).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

2.- Sobre el proyecto Código BIP N° 30090887-0, denominado "Construcción Cierre Perimetral Relleno Sanitario El Boro":

Este proyecto fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Regional, celebrada el 08 de marzo de 2010, por la suma de M\$466.970.-. Posteriormente, mediante resolución exenta N° 061, de 29 de julio del mismo año, el Gobierno Regional de Tarapacá, aprueba el respectivo convenio mandato con la Municipalidad de Iquique, como Unidad Técnica, para ejecutar el proyecto en cuestión.

En ese contexto, cabe indicar que para la ejecución del citado proyecto, la entidad edilicia, mediante propuesta pública N° 84/2010, adjudica la obra a la Empresa de Álvaro Marchant Martínez, por un monto de M\$447.936.-, a través de la modalidad de suma alzada, la cual fue aprobada a través del decreto alcaldicio N° 1.153, de 05 de octubre de 2010. El plazo original para la ejecución del contrato fue de ciento veinte (120) días corridos, desde el día 11 de noviembre de 2010 hasta el 10 de marzo de 2011, inclusive.

En consideración con lo expuesto, cabe hacer presente que el proyecto fue adjudicado por un menor valor al presupuestado, esto es M\$19.034.-, diferencia que el GORE, Región de Tarapacá, mediante el oficio ordinario N° 958, de 26 de noviembre de 2010, de la señora Intendente Regional, solicitó al Ministerio de Hacienda se reasignara.

Sobre el particular, en lo que respecta a la obra se comprobó que ésta, al momento de la fiscalización, se encontraba con un avance físico del 60% y financiero del 52.22% del total contratado, \$447.936.146.-, según el siguiente detalle:

N° COMP. CONTAB	FECHA	N° Estado de Pago	Fecha Estado de Pago	Monto Líquido Pagado	Factura N°
4212	13/12/2010	EP N°1	23/11/2010	\$ 88.957.238.-	110
4720	31/12/2010	EP N°2	28/12/2010	\$144.973.935.-	111
		TOTAL		\$233.931.173.-	

Del examen practicado se determinaron las siguientes observaciones:

2.1.- Seguimiento observación auditoría anterior:

Mediante informe N°27, de 2010, de este Organismo Superior de Control, en su acápite N° 2.1, se observó en síntesis, que el lugar donde se iba a ejecutar el proyecto - el relleno sanitario el Boro ubicado en la comuna de Alto Hospicio -, funcionaba de manera ilegal, ya que no contaba con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Salud para operar, motivo por el cual se indicó en esa oportunidad que el financiamiento del proyecto en el citado recinto, constituía una contravención de lo dispuesto en la guía operativa del Programa en examen.

Sobre el particular, en la presente auditoría se constató que la situación observada no había sido subsanada por el servicio. No obstante, de igual forma la obra del proyecto fue financiada con los fondos del Préstamo en cuestión, a pesar de que dicho relleno sanitario no contaba con la autorización sanitaria antes indicada; según consta en oficio N° 365, de 08 de marzo de 2011, de la autoridad sanitaria.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
Unidad de Auditoría e Inspección

Lo anterior, permite esgrimir que el GORE, Región de Tarapacá, ha vulnerado la citada guía operativa del Programa, en específico lo establecido en el capítulo V "REQUISITOS PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS", letra f), donde se establece que: "serán financiados proyectos de rellenos sanitarios que cuenten con la respectiva autorización ambiental y sanitaria.", situación que en la especie no aconteció.

2.2.- Observaciones de la presente auditoría

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, de igual forma se procedió a efectuar una revisión de los recursos invertidos en dicho proyecto, obteniéndose el siguiente resultado:

2.2.1.- Retención insuficiente: En relación con esta materia, la letra a) del artículo sexto del Contrato de Obra Pública de este proyecto, establece que la obra se pagaría mediante estados de pagos mensuales, con una retención de un 5% de su monto total, a fin de garantizar la buena ejecución y plazo de la obra.

Al respecto, del examen realizado al referido estado de pago N° 2, -el que se encuentra debidamente visado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Iquique-, se observó que el GORE de Tarapacá, efectuó una retención menor a la establecida en el contrato, la cual conforme al monto del citado estado de pago, esto es, \$ 152.604.142.- debió ser \$ 7.630.207.-; sin embargo, el monto retenido ascendió a \$ 5.026.867.-, conforme se acreditó en el documento contable N° 4721, de 31 de diciembre de 2010 del Gobierno Regional de Tarapacá. Lo anterior, implica que se habría efectuado una retención de menos \$2.603.340.

2.2.2.- Pago de partidas sin ejecutar: De la inspección física realizada a la obra, marzo de 2011, se constató que los trabajos relacionados con las partidas de obras 3.6 "cadenetas de hormigón" y 3.7 "seguridad" aún no se ejecutaban, no obstante de encontrarse pagadas por el Gobierno Regional en el referido estado de pago N° 2, del mes de diciembre de 2010.

III.- SOBRE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS

La obra consistió en la construcción de un cierre perimetral para el relleno sanitario "El Boro", construido por muros sólidos de albañilería de bloques reforzada, de 3 metros de altura por 3,5 metros de largo por paño, de una longitud total de 2.411 metros, con estructuras de elementos de hormigón armado, fundaciones aisladas y vigas de fundación, además de soportes metálicos y alambres para seguridad; a su vez, incluía una garita de control y vigilancia en el acceso (entrada y salida), construido de albañilería de bloques reforzada y portones de acceso.

Del examen técnico realizado a la obra, surgieron las siguientes observaciones.



1) Se comprobó la existencia de fallas por deformación de moldajes en el hormigonado de los elementos estructurales, situación que se habría producido durante los trabajos de vaciado del hormigón, como se muestra en la fotografía N° 1.-



Fotografía N° 1.

2) Se constató en terreno que algunas vigas y otros elementos estructurales de hormigón armado, mantenían su armadura de tope con el encofrado, sin que existiera entre ellos un separador o soporte, tal como se observa en la fotografía N° 2.-



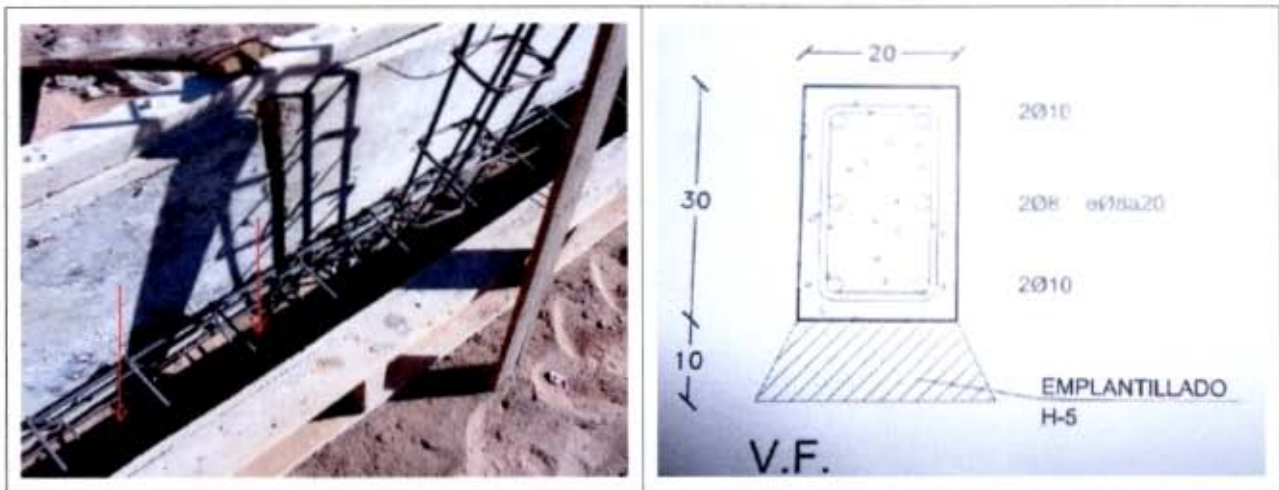
Fotografía N° 2.

3) Se comprobó que la armadura de varios pilares del cierre perimetral no estaban alineadas respecto a su eje central, situación que se observa en la fotografía N° 3.-



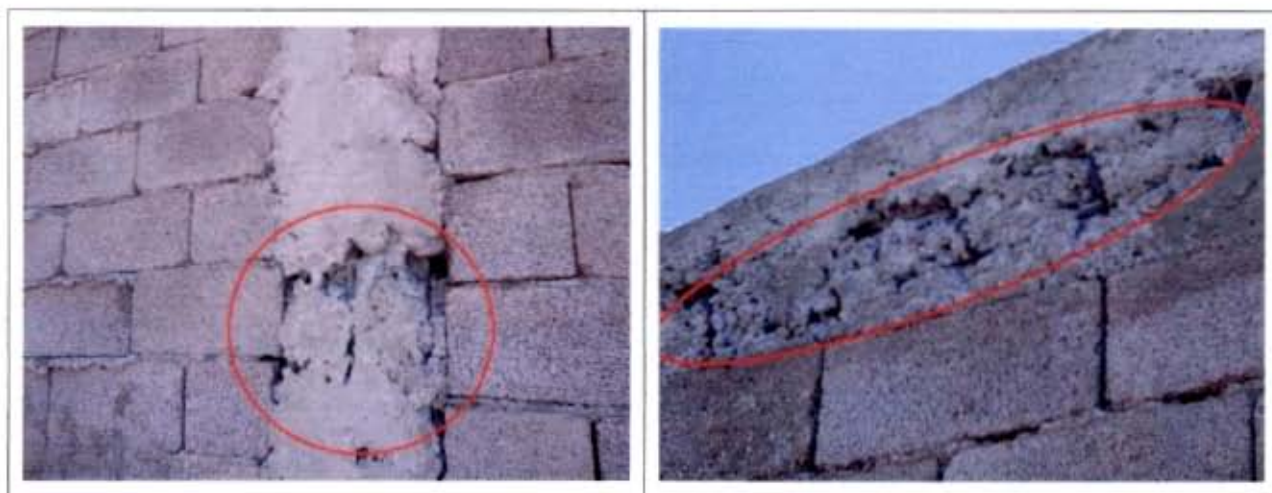
Fotografía N° 3.

4) Se evidenció la falta de emplantillado en las vigas de fundación, situación que vulnera lo indicado en el plano N° I-SEC-58, según se muestra en la fotografía N° 4.



Fotografía N° 4.

5) Se observó en algunos elementos estructurales, la acumulación de nidos de piedra y existencia de enfierraduras a la vista, lo cual no se ajusta a lo dispuesto en el numeral 11.1 de la norma chilena N° 170 "Hormigón – Requisitos Generales", que establece que los procedimientos obligados y necesarios para mantener la homogeneidad del hormigón, es el de: rellenar completamente el moldaje sin deformarlo excesivamente y sin producir nidos de piedras; y además de redondear completamente las armaduras, según se observa en fotografía N° 5.



Fotografía N° 5.

6) se verificó que se realizaban trabajos de moldaje para las vigas de fundación, sin que las enfierraduras de los pilares fueran reparadas, ya que éstas presentaban un deficiente estado, situación que se aprecia en la fotografía N° 6.



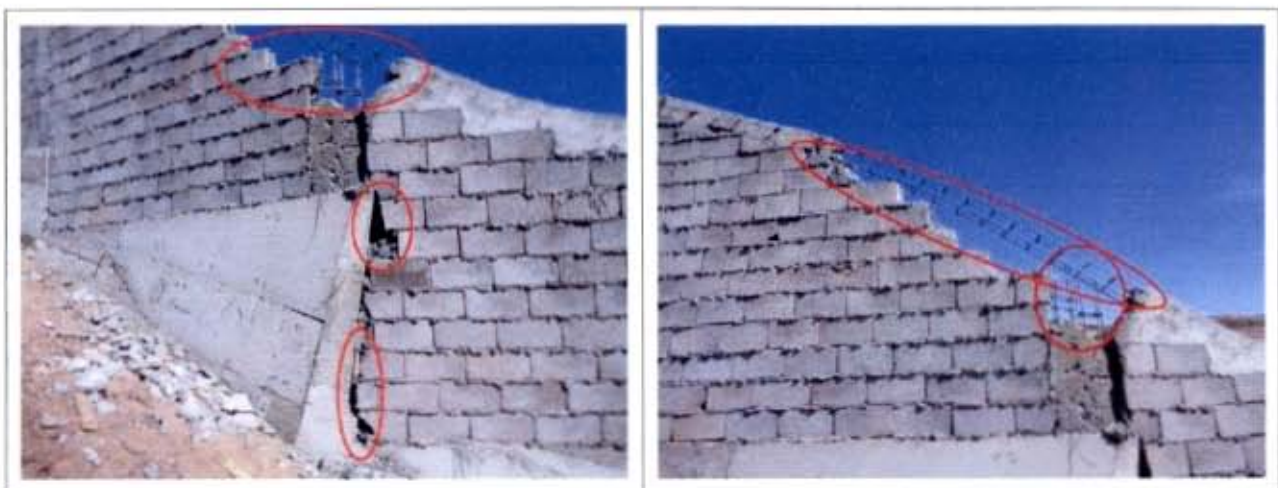
Fotografía N° 6.

7) Se constató que los moldajes presentaban un deficiente estado (deformación), lo cual no estaría dando cumplimiento con lo señalado en el punto 3.1.4 de las especificaciones técnicas que indica "... los moldajes empleados presentarán un estado tal que garanticen a simple reconocimiento visual no haber superado su vida útil...", como se muestra en la fotografía N° 7.-



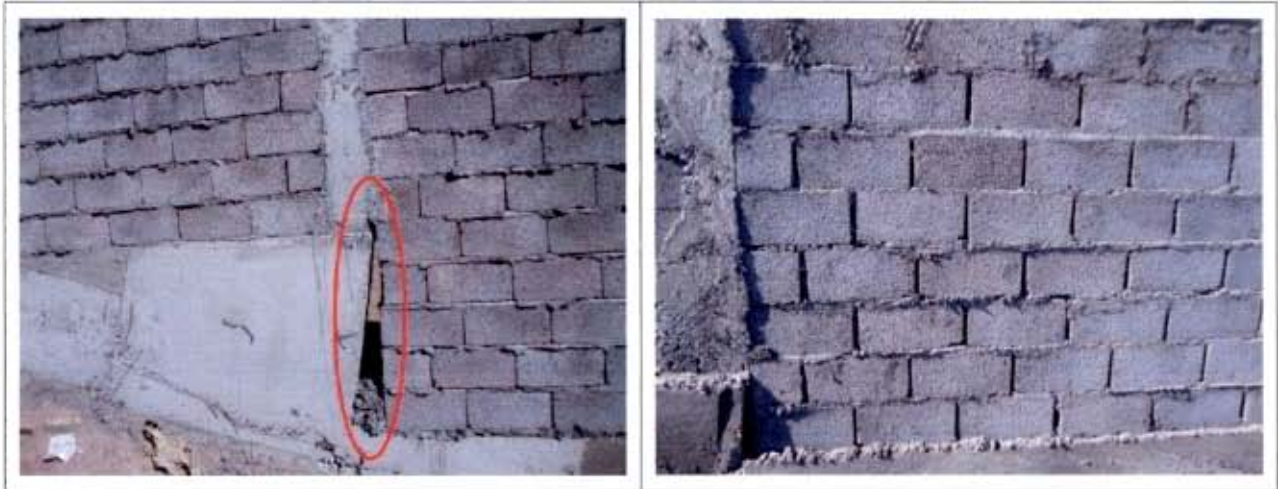
Fotografía N° 7.

8) Se constató la existencia de trabajos incompletos y en mal estado en los elementos estructurales, vulnerándose con ello lo indicado en el punto 3.2.3 de las especificaciones técnicas, toda vez que la colocación del hormigón debía realizarse de acuerdo a un plan de trabajo organizado y teniendo en cuenta que el hormigón debe ser colocado en faena continua entre juntas de construcción; situación que se aprecia en la fotografía N° 8.



Fotografía N° 8.

9) Se comprobó que el muro del cierre perimetral presentaba un deficiente acabado, debido principalmente a la falta de un adecuado relleno de los bloques reforzados, situación que se observa en la fotografía N° 9.



Fotografía N° 9.

10).- Finalmente en la inspección física realizada a la obra, se constató la falta de amarre o conexión entre las armaduras del pilar y la cadena del cierre perimetral, como se observa en la fotografía N° 10.



Fotografía N° 10.

11).- Ensayes de Materiales: De la revisión de los antecedentes, se comprobó que el Gobierno Regional de Tarapacá no contaba con los certificados de ensayos de laboratorio, respecto a la base de fundación y al hormigón de los elementos estructurales.

Saluda atentamente a Ud.,

HÉCTOR RAMÓS CUEVAS
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Contraloría Regional de Tarapacá



www.contraloria.cl

